



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 822-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N°10038-2019, el administrado **ENRIQUE AVELINO SANCHEZ MENDIETA**, identificado con DNI N°15341098, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado (según declaración), en la Palma S/N, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, Región Lima, cuenta con un área de 4,422.86 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de fecha 11 de octubre de 2019.

- Copia DNI N°15341098 Enrique Avelino Sánchez Mendieta.
- Copia simple del Certificado Literal Partida Electrónica N° 90141465.
- Documentos Técnicos (plano y memoria descriptiva) elaborado por el Ing. Civil Emiliano De La Cruz Sánchez, CIP N° 140985.
- Copia simple de la Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N°0667-2019-GODUR-MPC, de fecha 09 de agosto de 2019.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N°27046 por el importe de S/ 115.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N° 1299-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 18/10/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al plano vial del distrito de San Vicente, Aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2021- de la Ciudad de San Vicente de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en el diario oficial EL PERUANO con fecha 25 de mayo del 2013.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

LA BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2327

Pág. 1 de 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

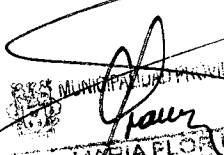
SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N°289-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud del señor ENRIQUE AVELINO SANCHEZ MENDIETA, identificado con DNI N°15341098, del predio ubicado (según declaración), en la Palma S/N, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, Región Lima, cuenta con un área de 4,422.86 m²; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICOR RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DNI N° 1234567

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLGONESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELÉF. (01) 581-2387

Pág. 1 de 1 www.municipalcañete.gob.pe



CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 289-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº10038-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado (según declaración), en la Palma S/N, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento, cuenta con un área de 4,422.86 m².

ZONIFICACION

De acuerdo al plano de zonificación General de Uso de Suelos del distrito de San Vicente, Aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2021- de la Ciudad de San Vicente de Cañete, mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en el diario oficial EL PERUANO con fecha 25 de mayo del 2013; y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es:



Zona de Comercio Vecinal.	CV	Proporciona servicios de uso diario de compra-venta de productos y servicios a los sectores residenciales de la ciudad.
---------------------------	----	---

Parametros normativos son los que se indican:



ZONA		ALTURA EDIFICACION	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	TAMAÑO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO
C.V.	Comercio Vecinal	3 (1)	RDM-RDB	Existente o Segun Proyecto	No exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejaran el area libre que se requiere según el uso residencial al compatible.	1 cada 80 m ²

- (1) El requerimiento de estacionamiento para establecimiento especiales se regirá por lo señalado en las especificaciones normativas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

REFERENTE A LAS VIAS:

Se accede al predio a través de la Av. Mariscal Benavides (oeste) de oeste a este a la mano izquierda, cuenta con un ancho de vía de 18.20 ml sección B-B, aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2021- de la Ciudad de San Vicente de Cañete, mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en el diario oficial EL PERUANO con fecha 25 de mayo del 2013.

VIGENCIA: 36 MESES

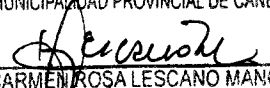


presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ENRIQUE AVELINO SANCHEZ MENDIETA

DNI N° 15341098

San Vicente de Cañete, 18 de OCTUBRE de 2019

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO